

## Servicio técnico informático

<b>Responsable</b>
Ayuntamiento de Frigiliana.
<b>Corresponsable</b>
Diputación Provincial de Málaga
<b>Fines del Tratamiento</b>
Gestión de los equipos informáticos. Gestión y mantenimiento de redes de ordenadores. Gestión y realización de copias de seguridad.
<b>Base de legitimación del tratamiento</b>
Art. 6.1.e) RGPD. Ejercicio de Potestades Públicas: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Detalle Base de legitimación</b>
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
<b>Categorías de los afectados</b>
Ciudadanos/as que tengan sus datos en los dispositivos de almacenamiento digital del Ayuntamiento.
<b>Categoría de Datos Personales</b>
Datos identificativos: Datos de contacto Datos especialmente protegidos, salud, riesgo de exclusión social, menores. Todos aquellos tipos de datos que puedan almacenarse en el Ayuntamiento.
<b>Categorías de destinatarios de comunicaciones</b>
No están previstas.
<b>Encargado de tratamiento</b>
Francisco Jesús Moreno Moreno.
<b>Transferencias Internacionales</b>
No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Plazos previstos de supresión**

Los datos personales se conservarán el tiempo durante el que se mantenga vigente la prestación del servicio social, y posteriormente hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y art. 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos,

**Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.